



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

## **DECRETO N° 32/2021**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 06 de Abril de 2021:

### **VISTO:**

Lo solicitado por el agente municipal MIÑO, Juan Cruz DNI N° 36.607.861, vecino de éste Municipio, empleado municipal de planta permanente, LEGAJO N° 71, quien revista en la CATEGORIA 09 del Escalafón Municipal, afectado a funciones de conductor de vehículos del municipio, mediante nota escrita fechada en la fecha (05-04-2021), por él suscripta y presentada ante Este Ejecutivo Municipal, por la cual, como empleado municipal de éste Municipio, quien revista en Planta Permanente del Escalafón Municipal, en Categoría 09, afectado a funciones de CHOFER y conducción de vehículos municipales, SOLICITA se le conceda tres meses de licencia sin goce de haberes, desde el 06 de abril de 2021 hasta el 06 de Julio de 2021, con retención de cargo, categoría y función, al solo efecto de intentar ubicarse en la actividad privada para, si así lo logra, renunciar a su empleo público en el Municipio de los Conquistadores; y,


### **CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Los Conquistadores se encuentra atravesando una etapa de emergencia económica administrativa y financiera que fuera establecida por la Ordenanza Municipal N° 71/2020 en los inicio del corriente año, lo que ha generado una política de reducción del gasto público y ajuste en el impulso de obras y servicios municipales;

Que cabe expresar la conformidad de éste Ejecutivo con lo solicitado porque permite al agente municipal la posibilidad de una inserción en la actividad privada, con mejoramiento de sus ingresos personales y familiares, con la práctica de un nuevo emprendimiento que no requiere del gasto público, favoreciendo así al peticionante y al Ente Municipal;

Que el Estatuto del Empleo Público regulador de la relación entre empleados y Municipio no prohíbe el otorgamiento de lo solicitado en la medida que no se recienta el accionar del Municipio, cuestión que no ocurre en el caso porque están al mínimo las prestaciones de servicios y construcciones de obras públicas, dadas las condiciones presupuestarias expresadas;

Que se torna factible acceder a lo solicitado, reservando el cargo, la categoría que ostenta

  
Lidia Adhiana Meza Torres  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

y la función que cumple a la fecha para el Municipio local, y conceder la licencia solicitada SIN GOCE DE HABERES, ni aportes, ni retenciones de Ley, por el lapso expreso y determinado de TRES MESES aniversarios, desde la fecha de la nota de petición, (06-04-2021) debiendo al vencimiento (06-07-2021), comunicar su solicitud de baja y fin del empleo público o reincorporarse a sus tareas normales y habituales, previa acreditación de su estado de salud y consideración de apto para las funciones retenidas, que deberá otorgar el servicio médico local municipal, como así también que no se halle incurso en alguna causal de incapacidad o inhabilidad para ejercer las mismas y hayan surgido mientras se encontraba en uso de la licencia solicitada; todo lo cual se hace saber al peticionante al tiempo de notificar del presente acto administrativo;

Que el compromiso de renunciar y solicitar la baja del empleo público efectuado por el solicitante en la nota de solicitud que se provee, implica que, en caso de silencio absoluto de su situación al tiempo de finalizar la licencia y/o la falta total de expresión de su situación, que abandona el trabajo o empleo público municipal, por lo que a simple intimación desde el Municipio a que aclare su situación y comparezca a cumplir con sus compromisos asumidos en la nota de solicitud del presente pueda definirse su situación conforme a Derecho y acuerdos entre partes que implica la nota presentada y éste proveído;

Que la situación de emergencia municipal dispuesta por Ordenanza N° 72/2020 que reciente la prestación de servicios y construcción de obras públicas, tornan aconsejable la reducción del gasto público y del gasto en personal, además de ser conveniente para el agente municipal que pueda obtener mayores ingresos en la actividad privada, fundamentando todo ello la conveniencia de hacer lugar a lo solicitado;

Que no estando prohibido en el estatuto regulador del empleo público vigente acceder a lo solicitado y encontrar sustento legal en la Ordenanza N° 72/2020 C.D., y en el art. 107 de la Ley Orgánica Municipal N° 10.027 y por las razones de oportunidad y conveniencia señalados en la presente, la Presidenta del Municipio de Los Conquistadores (ER) en uso de sus atribuciones y ante la solicitud antes descripta

**Por ello:**

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES, en uso de sus atribuciones**

Lic. *Aldrigh Meza Torres*  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

### **DECRETA:**

**Artículo 1°): HACER LUGAR A LO SOLICITADO** por nota de fecha 05-04-2021 suscripta por el Sr. MIÑO, Juan Cruz , DNI N° 36.607.861, vecino de éste Municipio, empleado municipal de planta permanente, LEGAJO N° 71, quien revista en la CATEGORIA 09 del Escalafón Municipal, afectado a funciones de conductor de vehículos del municipio, y en su consecuencia **CONCEDER LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE SUELDOS, en la forma, modo, circunstancias y condiciones obrantes en la solicitud** que se provee por el presente, RESERVANDO el empleo público, estabilidad, escalafón y categoría que ostenta en la Planta Permanente de Personal de éste Municipio, conformando formal acuerdo bilateral entre el Municipio y agente peticionante, **por el LAPSO DE TRES MESES aniversario, con vencimiento en forma improrrogable el 06 de julio de 2021**, momento en el cual, **o día inmediato hábil posterior**, deberá el solicitando cumplir con las obligaciones o cargas asumidas en la nota de solicitud, que se dan por reproducidas en el presente, a efectos de DEFINIR la situación del empleo público entre partes, conforme a Derecho.

**Artículo 2°): COMUNICAR** de la presente al Contador Municipal, a las Secretarías del Ejecutivo a efectos de que tomen razón de la licencia concedida y procedan a efectuar los ajustes contables y financieros correspondientes, *debiendo pagarse remuneración al agente hasta el último día trabajado y dejar de pagar sueldos u adicionales por el periodo de la licencia antes determinado, reteniéndose el cargo presupuestario, la categoría y función para el tiempo a adoptar la decisión final, conforme al resultado de la prueba solicitada.*

**Artículo 3°):** Contaduría deberá proveer los movimientos contables y presupuestarios pertinentes para la aplicación del presente. COMUNIQUESE AL INTERESADO CON NOTIFICACIÓN PERSONAL Y ENTREGA DE COPIAS, REGISTRESE, GUARDESE EN SU LEGAJO N° 71, **PUBLIQUESE**, CUMPLASE lo aquí dispuesto.

  
JOHANA PAMELA CARDOZO  
SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y PRODUCCION  
MUN. LOS CONQUISTADORES

  
Lic. Adrián Meza Torres  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES